

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público  
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2020-0068-00 ✓

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

**PRIMERO:** Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo instaurado por el Edificio Rincón de Santa María P.H. en contra de José Manuel Higuera Mora por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o **remanentes de existir solicitudes**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

**TERCERO:** Ordenar el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte ejecutada, con la constancia de que la obligación en él contenida se encuentra extinguida.

**CUARTO:** Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

~~JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA~~

**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá D.C., el día 7 5 AGO 2020  
Por anotación en estado N° 048 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8:00 a.m.  
Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario